

EVALUACIÓN OPERATIVA POR REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE ARAGÓN

Julio 2014



DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS
Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
1.1.	Antecedentes.....	3
1.2.	Objeto de la reprogramación y propuesta de modificación.....	3
2.	FUNDAMENTO LEGAL.....	3
3.	DESCRIPCIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN PROPUESTA.....	4
3.1.	Introducción.....	4
3.2.	Cuadro financiero comparativo.....	5
3.3.	Órganos ejecutores afectados.....	6
3.4.	Cambios en los indicadores operativos y en sus objetivos.....	6
4.	EFFECTOS DE LA REPROGRAMACIÓN.....	8
4.1.	Valoración del impacto ambiental.....	8
4.2.	Valoración del impacto de género.....	8
4.3.	Efectos de la reprogramación sobre el earmarking de Lisboa.....	8
4.4.	Efectos de la reprogramación sobre la Estrategia 2020.....	9
5.	CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN POR REPROGRAMACIÓN.....	10

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

El Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999, establece como principal objetivo de la evaluación para el periodo de programación 2007-2013 la mejora de la calidad, eficacia y coherencia de la ayuda prestada por los Fondos.

A tal efecto la CCAA de Aragón ha venido llevando a cabo desde el inicio del periodo un conjunto de tareas destinadas, tanto al seguimiento de la ejecución como a observar la evolución del contexto y sus implicaciones en las actuaciones programadas.

El presente informe de evaluación operativa tiene por objeto elaborar una justificación razonada, en base a datos objetivos, de la reprogramación propuesta, para el Programa Operativo de Aragón.

1.2. Objeto de la reprogramación y propuesta de modificación

El objeto de la reprogramación es el PO de Aragón, aprobado por decisión de la Comisión nº C/5724, con fecha 20 de noviembre de 2007.

La propuesta de reprogramación consiste, de forma resumida, en incrementar la dotación financiera del Tema prioritario 61 del Eje 4, mediante el traspaso de fondos correspondientes a los Temas prioritarios 85 y 86 del Eje 5.

2. FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 48.3 del Reglamento 1083/2006 establece dos situaciones específicas en las cuales una evaluación a nivel de POs (evaluación operativa) debe ser obligatoriamente llevada a cabo:

- a) Cuando el seguimiento de los POs revele una desviación significativa frente a los objetivos fijados en un principio
- b) Cuando se presenten propuestas para la revisión de dichos programas conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento (CE) N° 1083/2006, que contempla las siguientes situaciones:
 - b.1) Que se hayan producido cambios socioeconómicos importantes
 - b.2) Para atender a cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales o regionales
 - b.3) En función de la evaluación a que se refiere el artículo 48 o
 - b.4) Como consecuencia de dificultades de aplicación.

La presente evaluación operativa se justifica por tanto en base al **artículo 48.3.b1**.

3. DESCRIPCIÓN DE LA REPROGRAMACIÓN PROPUESTA

3.1. Introducción

Conforme a lo recogido en el artículo 33 del Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo “Revisión de los programas operativos”, se han producido cambios socioeconómicos importantes que aconsejan una reorientación de los recursos financieros para adaptarlos a los nuevos retos que impone la realidad actual.

Con el fin de atender a los cambios sustanciales de las prioridades comunitarias, nacionales y regionales y garantizar una gobernanza económica más fuerte, desde la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Gobierno de Aragón, y desde el Ayuntamiento de Huesca, como organismos intermedios, se propone una modificación del plan financiero actual, con traspaso de fondos desde los temas prioritarios 85 y 86 del Eje 5 “Asistencia Técnica” al tema prioritario 61 en el Eje 4 “Desarrollo sostenible local y urbano”. Dicha propuesta se presenta resumida, en términos de ayuda, en el siguiente cuadro:

(importes en €)

Organismo Intermedio	Eje	Tema prioritario	Ayuda aprobada	Ayuda modificada	Modificación
DGPFT (Gobierno de Aragón)	5	85	1.063.500	413.500	-650.000
		86	743.500	193.500	-550.000
Ayuntamiento de Huesca	4	61	1.807.000	607.000	-1.200.000

El Ayuntamiento de Huesca, como Organismo Intermedio responsable del Tema Prioritario 61, "Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural" dentro del Eje 4, en el tramo de la Administración General del Estado, manifiesta su decisión de destinar más fondos FEDER, dentro de su Plan de Actuación URBAN, a la ejecución de un plan de movilidad cuya apuesta decidida pretende modificar el tipo de ciudad hacia el que se ha tendido en las últimas décadas, e ir hacia un modelo más amable, sostenible y seguro. Para ello, además de las actuaciones que se están llevando a cabo con el actual Plan URBAN, se quiere impulsar y favorecer la intermodalidad, actuar sobre itinerarios peatonales y sobre el transporte público y fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte, así como otras soluciones de movilidad sostenible. El área URBAN elegible se corresponde con la zona más desfavorecida de la ciudad y la población beneficiaria es de 14.300 habitantes aproximadamente.

Mediante la modificación se racionalizan los recursos disponibles y se incrementa el porcentaje de gasto que contribuye a las prioridades de la Estrategia 2020 en el ámbito del crecimiento sostenible e integrador, en el área del Desarrollo Urbano y, además, esas operaciones no supondrían cambio alguno en los objetivos generales del Programa.

3.2. Cuadro financiero comparativo

El siguiente cuadro recoge de forma esquemática las modificaciones cuantitativas descritas en el epígrafe anterior.

PROPUESTA DE MODIFICACION DEL P.O. de ARAGON 2007-2013

(importes €)

Ejes / Temas Prioritarios	Ayuda Programada antes reprogramación	Ayuda después de reprogramación	Diferencia
Eje 1 Economía del Conocimiento e innovación y desarrollo empresarial	138.584.210	138.584.210	
(01) Actividades de I+DT en centros de investigación	29.485.028	29.485.028	
(02) Infraestructura de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad)	35.059.153	35.059.153	
(07) Inversión en empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación (tecnológica)	6.762.276	6.762.276	
(08) Otras inversiones en empresas	4.025.245	4.025.245	
(09) Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial	12.308.804	12.308.804	
(10) Infraestructuras telefónicas (incluidas las redes de banda ancha)	15.000.000	15.000.000	
(13) Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, administración electrónica, etc.)	35.943.704	35.943.704	
Eje 2 Medioambiente y prevención de riesgos	10.706.497	10.706.497	
(55) Fomento de la riqueza natural	8.249.974	8.249.974	
(49) Mitigación del cambio climático y adaptación a él	2.456.523	2.456.523	
Eje 4 Desarrollo sostenible local y urbano	11.683.596	12.883.596	1.200.000
(61) Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural	5.683.596	6.883.596	1.200.000
(58) Protección y conservación del patrimonio cultural	6.000.000	6.000.000	
Eje 5 Asistencia Técnica	2.127.001	927.001	-1.200.000
(85) Preparación, ejecución, seguimiento e inspección	1.063.499	413.499	-650.000
(86) Evaluación y estudios; información y comunicación	1.063.502	513.502	-550.000
PO FEDER ARAGON 2007-2013	163.101.304	163.101.304	

3.3. Órganos ejecutores afectados

Como ya se ha explicado en el epígrafe anterior, la reprogramación propuesta afecta a la D.G. de Presupuestos, Financiación y Tesorería (DGPFT) del Gobierno de Aragón y al Ayuntamiento de Huesca.

3.4. Cambios en los indicadores operativos y en sus objetivos

Se ha procedido a efectuar una revisión de las previsiones de los indicadores operativos que pudieran resultar afectados por la reprogramación propuesta. En los Cuadros siguientes se presentan variaciones en los Indicadores pertenecientes al Eje 4 del P.O.

EJE 1. Economía del Conocimiento e innovación y desarrollo empresarial

Indicador	Unidad de Medida	Previsión 2013	
		Programación actual	Propuesta de modificación
1 (4) Número de proyectos de I+D+i	Número	760	760
2 (5) Número de proyectos de cooperación entre empresas y centros de investigación	Número	78	78
3 (12) Población adicional que dispone de acceso a redes de banda ancha [Temas prioritarios 10 -15]	Número	120.000	120.000
27 Empresas beneficiadas que cuentan con Sistemas de Gestión Medioambiental certificado ISO 14001 y/o EMAS	Número	313	313
60 Nº centros de I+D+i beneficiados	Número	15	15
63 Nº de centros beneficiados	Número	205	205
64 Nº de centros conectados con Banda Ancha	Número	1	1
68 Nº Empresas beneficiadas	Número	2.996	2.996
89 Nº de autónomos beneficiados	Número	175	175
96 Nº mujeres autónomas beneficiadas	Número	310	310
106 Empleo creado bruto (mujeres)	Número	513	513
108 Número de proyectos de carácter medioambiental	Número	808	808
127 Empleo asociado. Nº de personas participantes en los proyectos	Número	1.666	1.666
128 Empleo asociado. Nº de mujeres participantes en los proyectos	Número	734	734
130 (8) Número de empresas de nueva creación apoyadas [Tema prioritario 08]	Número	225	225
145 (9) Empleo creado bruto	Número	1.035	1.035
146 (10) Inversión privada inducida	Euros	151.574.979	151.574.979
149 (7) Número de proyectos [Tema prioritario 08]	Número	1.750	1.750
150 (11) Número de proyectos [Temas prioritarios 10- 15]	Número	1.077	1.077
172 Nº de proyectos [Tema prioritario 09]	Número	502	502

EJE 2. Medioambiente y prevención de riesgos

Indicador	Unidad de Medida	Previsión 2013	
		Programación actual	Propuesta de modificación
26 Actuaciones para prevenir y mitigar los efectos del cambio climático desarrolladas	Número	1.300	1.300
161 (34) Número de proyectos [Temas prioritarios 55- 57]	Número	130	130

EJE 4. Desarrollo sostenible local y urbano

Indicador	Unidad de Medida	Previsión 2013	
		Programación actual	Propuesta de modificación
7 Nº de proyectos de regeneración urbana y rural	Número	30	42
8 (40) Nº proyectos con objeto de promover desarrollo empresarial, emprendedores y nuevas tecnologías [Tema 61]	Número	7	8
9 (41) Nº proyectos que fomenten la igualdad de oportunidades e inclusión social para minorías y gente joven [Tema 61]	Número	8	15
59 Número de proyectos de desarrollo urbano integrados.	Número	1	0
108 Número de proyectos de carácter medioambiental	Número	5	5
165 (39) Nº proyectos objetivo de sostenibilidad y suscept de mejorar atractivo de cascos urbanos [Tema prioritario 61]	Número	12	1
180 Nº de proyectos [Tema prioritario 58]	Número	40	40

EJE 5. Asistencia Técnica

Indicador	Unidad de Medida	Previsión 2013	
		Programación actual	Propuesta de modificación
13 Actuaciones de control y gestión desarrolladas	Número	50	50
15 Actuaciones de evaluación y de estudios desarrolladas	Número	15	15

4. EFECTOS DE LA REPROGRAMACIÓN

4.1. Valoración del impacto ambiental

La Ley 21/2013 en su artículo 11.1 especifica que es el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, el órgano ambiental designado para evaluar los planes, programas o proyectos que deban ser adoptados, aprobados o autorizados por la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Por lo tanto, la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas remitirá el presente informe de reprogramación a ese organismo para que sea él quien valore la necesidad de efectuar una nueva evaluación ambiental estratégica del Programa Operativo.

4.2. Valoración del impacto de género

La propuesta de reprogramación no tiene impacto alguno sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

4.3. Efectos de la reprogramación sobre el earmarking de Lisboa

En el siguiente cuadro se muestra una comparativa del gasto programado inicialmente en los temas prioritarios de Lisboa y cómo quedaría después de la propuesta de reprogramación.

(importes en €)

Ejes / Temas Prioritarios	earmarking antes reprogramación	earmarking después de reprogramación	Diferencia earmarking
Eje 1 Economía del Conocimiento e innovación y desarrollo empresarial	123.584.210	123.584.210	
(01) Actividades de I+DT en centros de investigación	29.485.028	29.485.028	
(02) Infraestructura de I+DT (instalaciones, instrumentos y redes informáticas de alta velocidad p	35.059.153	35.059.153	
(07) Inversión en empresas directamente relacionadas con la investigación y la innovación (tecn	6.762.276	6.762.276	
(08) Otras inversiones en empresas	4.025.245	4.025.245	
(09) Otras medidas destinadas a fomentar la investigación e innovación y el espíritu empresarial	12.308.804	12.308.804	
(13) Servicios y aplicaciones para el ciudadano (servicios electrónicos en materia de salud, admir	35.943.704	35.943.704	
Total general	123.584.210	123.584.210	

Según el Cuadro, el porcentaje de earmarking (que antes de la reprogramación suponía el 75,8%) no se ve modificado, ya que el traspaso de fondos no afecta a ningún POtema relacionado con la

Estrategia de Lisboa. Por lo tanto se puede afirmar que la reprogramación propuesta no altera la contribución del Programa Operativo a los objetivos de dicha Estrategia.

4.4. Efectos de la reprogramación sobre la Estrategia 2020

La Comisión Europea, en su documento de trabajo de 23/11/2011 “Consideraciones estratégicas sobre las propuestas de modificación de los PO FEDER 2007-2013” dicta una serie de orientaciones a tener en cuenta en las reprogramaciones de los PO basadas en la Estrategia 2020, que se fundamentan en **cinco grandes objetivos europeos**:

- ❖ Inversión en innovación equivalente al menos a 3% del PIB;
- ❖ Incremento de la tasa de empleo a 75% de la población entre 20 y 64 años;
- ❖ Reducción en 20% del consumo de energía y de las emisiones de gases de efecto invernadero, así como aumento del peso de las energías renovables a un 20% del consumo total de energía;
- ❖ Reducción del fracaso escolar a 10% de la población y aumento a 40% de la tasa de culminación de estudios superiores entre la población de 30 a 40 años;
- ❖ finalmente, reducción del riesgo de pobreza o exclusión en 20 millones de personas en toda la Unión.

Así, desde la adopción de la Estrategia Europa 2020, en el Consejo Europeo de 17 de junio de 2010, desde la DG de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como desde la Dirección General de Programación Territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, se ha tenido en cuenta este nuevo marco de referencia y las prioridades que establece, con el fin de evaluar la capacidad actual del PO FEDER 2007-2013 para ir progresivamente acomodando y contribuyendo a los objetivos de este nuevo planteamiento.

En la modificación que se propone se incrementa el gasto asociado a operaciones del Tema prioritario 61 “Proyectos integrados para la regeneración urbana y rural”, lo que está en línea con la prioridad del crecimiento sostenible e integrador, definida en la Estrategia 2020.

Por otra parte, el traspaso de fondos de los Temas prioritarios 85 y 86, no produce ningún impacto sobre las orientaciones de dicha Estrategia.

5. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN POR REPROGRAMACIÓN

Tal y como se desprende del análisis realizado por la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios, la reprogramación planteada está apoyada en numerosos datos que justifican la necesidad de su realización, sobre todo para atender a los cambios socioeconómicos importantes acaecidos desde la elaboración del PO. La reprogramación sólo supone un reajuste en la programación de sus prioridades en aras de conseguir una mayor eficacia, y no altera la estrategia del PO, que continúa siendo válida.

Por otro lado, la propuesta de reprogramación no altera los porcentajes exigidos en los temas prioritarios relacionados con la Estrategia de Lisboa y está, asimismo, en consonancia con las directrices marcadas por la Estrategia 2020.